LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 04-1666, de fecha 1 de octubre de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba el acta de recepción provisoria; el acta de recepción provisoria de fecha 25 de agosto de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2516, de fecha 11 de agosto de 2026, que designa a los integrantes de la comisión evaluadora; el of. int. ord. N° 04-1282, de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección de Obras Municipales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 12 de agosto de 2026; el contrato de prórroga de plazo de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Villalobos y Pardo Limitada; el ordinario N° 04-1374, de fecha 5 de agosto de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, ITO, de la Dirección de Obras, a la Dirección Asesoría Jurídica; el informe N° 157, de fecha 21 de julio de 2026, de doña Isabel Fernández Banda, ITO, de la Dirección de Obras; el ordinario N° 04-1288. de fecha 21 de julio de 2026. de doña Isabel Fernández Banda. ITO, de la Dirección de Obras, a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-252, de fecha 2 de julio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a doña Isabel Fernández Banda, ITO, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 3262, de fecha 30 de diciembre de 2026, que aprueba el contrato relativo a la licitación pública ID 4295-12- LQ25; el contrato de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y Constructora Villalobos y Pardo Limitada, representada por don Manuel Héctor Villalobos Cordero; el of. int. ord. N° 05-03-0747/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la declaración jurada de deudas previsionales, suscrita por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, en representación de Constructora Villalobos y Pardo Limitada, tenida a la vista; el certificado de fianza nominativo, no negociable e irrevocable, pagadero al primer requerimiento, folio N° B0220562, de fecha 6 de noviembre de 2025, emitido por MAXXA, MásAVAL Sociedad Anónima de Garantía Recíproca; el Decreto Alcaldicio N° 2426, de fecha 23 de octubre de 2025; el estado del proveedor Constructora Villalobos y Pardo Limitada, extraído del portal de Mercado Público con fecha 22 de octubre de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0657/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para adjudicar la licitación pública; el certificado del Secretario Municipal N° C:01/SO N°:1410, de fecha 9 de octubre, respecto del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 1410, de fecha 8 de octubre, ambas de 2025; el correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando su visto bueno al acta de evaluación; el of. int ord. N° 05-03-0495, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, subsanando las observaciones; el acta de evaluación de julio de 2025; el of. int ord. N° 05-03-0407, de fecha 25 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión del acta de evaluación; el Decreto Alcaldicio N° 1104, de fecha 28 de mayo de 2025; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de fecha 8 de mayo de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 927, de fecha 8 de mayo de 2025, que llamó a la licitación pública ID 4295-12-LQ25, denominada "Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 15 de enero de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 3151, de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de capital de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Buses de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JLWFGR-874

Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2426, de fecha 23 de octubre de 2025, se adjudicó la licitación pública denominada "Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena", ID 4295-12-LQ25, a la empresa Constructora Villalobos y Pardo Limitada, por la cantidad de $180.512.708, IVA incluido. Que, el contrato por su parte se suscribió con fecha 17 de diciembre y se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 3262, de fecha 30 de diciembre, ambos de 2025.

2. Que, por plazo se consideró uno de 5 meses, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del acta de entrega de terreno, lo que aconteció el día 20 de enero de 2026, concluyendo el día 22 de junio de igual anualidad.

3. Que, por contrato de fecha 10 de agosto, se regularizó una prórroga de plazo de 45 días corridos, contado desde el 22 de junio al 6 de agosto, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 12 de agosto, todas las fechas de 2026.

4. Que, el punto N° 43 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-12-LQ25, establecen que: “Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones detalladas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos integrantes de la presente licitación. El Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra. Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el ITO y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra. Verificado y confirmado el término de la obra y con certificación de recepción conforme, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de, las bases administrativas, especificaciones técnicas, los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria a través de un oficio. La Recepción Provisoria se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de emisión del Decreto que designa la Comisión de Recepción Provisoria. Se consignará como fecha de término la fecha consignada por el IT en el libro de obras. La fecha del Acta de Recepción Provisoria no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras consignada en el libro de obras. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por las obras defectuosas o negarse a reconstruirlas bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica”.

5. Que, por Decreto Alcaldicio N° 2516, de fecha 12 de agosto de 2026, se designó a los integrantes de la comisión de recepción provisoria.

6. Que, por el of. int. ord. N° 04-1666, de fecha 1 de octubre de 2026, doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para aprobar el acta de recepción provisoria, conforme a lo señalado en los puntos N° 43 y siguientes de las bases administrativas.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el acta de recepción provisoria de fecha 25 de agosto de 2026, de las obras correspondientes a la licitación pública ID 4295-12-LQ25, denominada "Mejoramiento Plaza Independencia, La Antena, La Serena", suscrita por doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras; don Carlos Guerrero Jabre, Jefe Inspección Técnica de Obras; los integrantes de la comisión de recepción provisoria: doña Paula Palllero Barahona, doña Loretto Contreras Contreras, doña Melissa Araya Arancibia; y, don Manuel Villalobos Cordero, representante del Contratista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JLWFGR-874

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la recepción definitiva de obras se realizará en el plazo de 12 meses corridos desde la fecha del acta de recepción provisoria de la obra, y se procederá a la liquidación del contrato.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, el Contratista deberá mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, pudiendo entonces solicitar la devolución, si procede.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** igualmente que, los integrantes de la comisión de recepción provisoria han debido comprobar que las obras están terminadas y, además, que están ejecutadas en conformidad a los planos y especificaciones técnicas y demás documentos integrantes de la presente licitación, y se ha entregado la documentación requerida en las bases administrativas.
5. **ACLARASE** que, la parte del acta que se aprueba que señala el Decreto Alcaldicio N° 2532, de fecha 10 de agosto de 2025, corresponde al 11 de agosto de la misma anualidad.
6. **NOTIFIQUESE** al contratista por correo electrónico a través de la inspección técnica del contrato.
7. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 16-10-2026 13:12 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Contratista - Sra. Isabel Fernández Banda (ITO) - Sr. Francisco Reyes Rojas - Sr. Fernando Ruiz Zamarca - Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sra. María José Castillo Bustamante - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Paula Palllero Barahona - Sra. Loretto Contreras Contreras - Sra. Melissa Araya Arancibia - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JLWFGR-874

La Serena

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS

En La Serena, a 25 de AGOSTO de 2026, se ha constituido en la obra, la Comisión de Recepción Provisoria de Obras que suscribe, según lo señalado en el punto 43 de las Bases de Licitación, con la finalidad de proceder a efectuar la Recepción Provisoria de las obras del proyecto denominado: **"Mejoramiento Plaza Independencia La Antena, COMUNA DE LA SERENA", Licitación Publica ID.: N°4295-12-LQ25.**

CONTRATISTA: Constructora Villalobos y Pardo LTDA., RUT. N°76.103.233-k representada por el señor **Manuel Hector Villalobos Cordero, RUT:** [redacted]

CONTRATO: Adjudicación mediante **Decreto N° 2426** de fecha **23 de octubre del 2025.**
Aprueba contrato mediante **Decreto N°3262** de fecha **30 de diciembre del 2025.**

MONTO: El monto del Contrato asciende a la suma de **$ 180.512.708** (Impuestos incluidos).

PLAZOS: 5 meses.

INICIO: 20 de enero de 2026.

TÉRMINO: 22 de junio del 2026.

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

- Aumento de plazo de **45** días corridos, aprobado por **Decreto Alcaldicio N°2532** de fecha **10 de agosto de 2025.**

NUEVA FECHA TÉRMINO: 06 de agosto del 2026.

Aviso de término de Obras de parte del contratista	:	**04 de Agosto de 2026**
Fecha de término Obras según contrato aprobado	:	**06 de Agosto del 2026.**
Fecha de término Real	:	**04 de Agosto del 2026.**
Días de atraso en las obras	:	**45 días**

Los trabajos se terminaron con fecha 04 de agosto del 2026, (dentro) del plazo contractual que expiraba el día 06 de agosto de 2026.
El contratista entregó al Inspector Técnico de Obras, los trabajos completamente terminados y ejecutados en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes del proyecto.

TENIENDO PRESENTE:

El Certificado de Recepción Municipal Definitiva N°1109 de fecha 30 de septiembre del 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Serena.

Las Bases, Especificaciones, Planos y demás antecedentes que regulan el contrato.

La visita inspectiva realizada con fecha 25 de AGOSTO de 2026, por parte de esta Comisión, en la que se verificó el estado de las obras.

En atención a lo señalado, esta Comisión de Recepción de Obra, asignada mediante Decreto Alcaldicio N° 2516 de fecha 11 de agosto de 2026, da por recibida, sin observaciones, y a entera satisfacción de la Municipalidad de La Serena, las obras del contrato y procede a su RECEPCIÓN PROVISORIA.

LUGAR DE LA RECEPCION	:	La Serena.
FECHA RECEPCIÓN	:	25 de AGOSTO de 2026.

Firman la presente Acta en original y 2 copias, el profesional ITO, el Jefe de la Sección de Inspección Técnica de Proyectos, los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria y el Contratista.

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS
SRA.ISABEL FERNANDEZ BANDA

JEFE SECCIÓN INSP. TÉC. PROY.
SR.CARLOS GUERRERO JABRE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
SRA.PAULA PALLERO BARAHONA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
SRTA. LORETO CONTRERAS CONTRERAS

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
SRTA.MELISSA ARAYA ARANCIBIA
PARDO LTDA.

Constructora Covima Ltda.
Rut: 76.103.233 - K
Representante Legal
Manuel Vitalio Ortiz Cordero

CONTRATISTA
EMPRESA CONSTRUCTORA VILLALOBOS Y

La Serena, 30 de septiembre del 2026.-